DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 08.09.11. LA SECRETARIA GENERAL.

Ayuntamiento de EL CUERVO

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE

Asistentes:

Presidente: D. Manuel González Jarana

Asistentes: D. Francisco José Martínez Alba
Dª. M. Rocío Bellido Suárez
D. Juan Suárez Florido.
Dª. M. José Labrador Gómez
Dª. M. Carmen Gómez Sánchez
D. Juan Garrido Lugo
Dª. M. Ángeles Tejero Mateos.
Dª Antonia Alcón Torrejón
Dª. Francisca López Granado
D. Silvestre Castells Tascón
D. José Manuel Oliva Arellano
D. Alvaro Granado Romero

Secretaria: Dª. Elena Zambrano Romero

En el día de la fecha, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar de los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

1. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica el punto, señala que los días que se van a establecer como fiestas locales, son lunes de romería y festividad de la patrona, que al coincidir en el año 2012 con domingo, se traslada el día de fiesta al lunes. Añade que si se produjese alguna modificación con la festividad de la Romería, por motivos de la Hermandad, desde el Ayuntamiento se harían los trámites oportunos.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, desde este grupo insiste en lo que se habló en la Comisión Informativa, señala que aún desde la Hermandad, no se ha consensuado la festividad de la Romería, y por lo tanto, provisionalmente se aprobará el lunes de resaca de la Romería, hasta que se determine oficialmente la fecha. No tiene nada que objetar.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Toma la palabra la portavoz del grupo IULV-CA, Sra. Alcón Torrejón, señala que este punto es un mero trámite administrativo, en la Comisión Informativa, ya se habló sobre la festividad de la Romería, si estaba consensuada con la Hermandad. Insiste que se trata de un mero trámite administrativo que nos exige la Dirección General de Trabajo y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El procedimiento para la determinación de la fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA num. 112, de 16 de octubre, de 1993).

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 01 de julio de 2011, por la cual se nos propone la más pronta remisión de las fiestas laborales para el año 2012 de nuestra localidad.

Visto el Decreto 146/2011, de 3 de mayo de 2011 por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en su virtud, se propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para la inclusión en el Calendario de Fiestas Laborales 2012 en la Comunidad Autónoma Andaluza, como fiestas locales de El Cuervo de Sevilla, las siguientes:

- 28 de mayo, Lunes: Lunes de Romería.
- 8 de octubre, Lunes, Por traslado de la Festividad de Nuestra Señora del Rosario del día 7 de octubre.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. DESIGNACIÓN MIEMBROS ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL EL CUERVO DE SEVILLA

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa

Toma la palabra el Sr. Martínez Alba, portavoz del grupo socialista, explica que este punto no se ha podido traer a pleno antes por diversos motivos. Explica que en los estatutos de El Cuervo de Sevilla Comunicación, se establecen los componentes del consejo de administración, y su renovación. Actualmente los miembros del equipo de gobierno no tienen potestad en esta entidad, en este pleno se pretende subsanar esta deficiencia, y formar la nueva directiva.

El portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, con respecto a la designación de los miembros del Consejo de Administración, ya se ha debatido en las Comisiones Informativas. Explica que en el anterior equipo de gobierno, la representación era en proporción a los componentes de las fuerzas políticas.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Actualmente, no se cumple, pues los miembros de la oposición son más que los del equipo de gobierno y esto no se refleja en los porcentajes de los componentes del Consejo de Administración. Pide que se modifiquen los estatutos y que se amplien los miembros de cada grupo político (2 del grupo popular, 2 del grupo IULV-CA Y 2 del grupo socialista). El Sr. Alcalde-Presidente, se ha comprometido a realizar esta modificación en el primer pleno ordinario, para que se pueda llevar a cabo esta propuesta de las fuerzas políticas. Pide que el vocal técnico que actualmente tiene voz y voto, sólo tenga voz, pues a su parecer, las decisiones deben tomarlas las fuerzas políticas, pide que se realice esta modificación en ese pleno.

La Sra. Alcón Torrejón, portavoz del grupo IULV-CA, igual que en el anterior pleno donde se nombraron los representantes de los distintos órganos, pero quedo por detrás esta entidad pública. En los estatutos de la entidad se establecían los componentes del consejo de administración, que se habían configurado, teniendo en cuenta la Corporación de 2007-2011, pero que ahora y teniendo en cuenta la proporción de las distintas fuerzas políticas, se debería adaptar, pasando de un solo representante por parte de cada uno de los grupos políticos y el Alcalde como presidente de este consejo, a estar compuesto por El Alcalde (como presidente), un concejal (como vicepresidente) y 5 vocales, en lugar de 3 como había antes (1 del PSOE, 2 PP y 2 de IULV-CA), reflejándose de esta forma la nueva realidad de la Corporación.

Esta propuesta se ha realizado, pero la Sra. Secretaría, señala que para realizar esta modificación, es necesaria la modificación de los estatutos y debido a la necesidad y premura en el tiempo, para que continúe el normal funcionamiento del Cuervo de Sevilla Comunicación, se ha traído a pleno este punto. Se va a aprobar, pero con la salvedad de que se ha de traer a pleno en septiembre esta modificación de los estatutos y del Consejo de administración.

Toma la palabra el Sr. Martínez Alba, manifiesta que esta propuesta de modificación del Consejo de Administración, se ha traído a pleno hoy mismo, y que como ya ha explicado antes, se ha dado cumplimiento de lo establecido en los Estatutos.

El Sr. Alcalde-presidente, toma el compromiso de traer en septiembre la modificación de los estatutos y los componentes de este órgano.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38.c) del RD 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y visto que en el acuerdo de pleno de fecha 23 de junio de 2011 no se incluyó los miembros de la Corporación municipal que pasarán a formar parte de la Entidad Pública Empresarial EL CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN,

De conformidad con lo estipulado en el art. 10 de los Estatutos de la misma aprobados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16/03/2009 en virtud del cual se establece que la composición del Consejo de Administración será la siguiente:

a) El Presidente, que será el Alcalde de la Corporación.

b) El Vicepresidente, que será el Concejal que a tal efecto designe el Alcalde.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

c) 4 vocales nombrados por el Pleno de la Corporación, 3 de entre los miembros de la corporación, uno de cada grupo político, y un vocal entre técnicos con capacidad y competencia profesional reconocida

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Nombrar Representantes de este Ilmo. Ayuntamiento en la Entidad Pública Empresarial EL CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN a los siguientes miembros:

a) El Presidente: Manuel González Jarana.

b) El Vicepresidente: Francisco José Martínez Alba

c) Vocales: Dª Mª José Labrador Gómez, PSOE
Dª. Antonia Alcón Torrejón, IULV-CA
D. Silvestre Castells Tascón, PP

d) Vocal técnico: José Mª Piñero Guerrero- DNI: 47010031-D

Segundo.- Notificar dicho nombramiento a la Entidad Pública Empresarial EL CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN y a los distintos Grupos Municipales, para su conocimientos y efectos oportunos.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA MEDIANTE OPERACIÓN DE CRÉDITO

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica que el día 30 de junio del presente finalizó el PFEA 2010, y ahora se va a continuar con el trámite de las que corresponden al ejercicio 2011, señala las obras que se van a incluir, así como la aportación municipal y su financiación, una de ellas con una operación de crédito, al que se va a incluir la aportación municipal de las obras del Plan Provincial.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, sobre este punto, señala que la oferta de estas obras se hizo el día 4 de julio, fecha en la que ya estaba este nuevo equipo de gobierno. Nota la falta de los documentos justificativos de las condiciones de esas operaciones de crédito. Señala que las obras no deben acometerse sin la suficiente financiación, lo que está ocasionando molestias para los vecinos.

La intención no es poner trabas, sino conseguir que todo vaya lo mejor posible, espera que no se vuelva a repetir el iniciar unos trámites, sin la correspondiente financiación.

La Sra. Tejero Mateos, portavoz del grupo IULV-CA, explica que se traen a pleno dos modificaciones presupuestarias, la primera es un crédito extraordinario (proyectos que no tenía financiación y no estaban previstos) y la segunda es un suplemento de crédito (proyecto que estando previsto, no comprendía el total del coste del proyecto), ambas se traen a pleno con una financiación de un préstamo, pero que aún no se conocen las condiciones.

Estas modificaciones presupuestarias son muy importantes por tratarse de obras que van a influir en el bienestar general de nuestro municipio, pero

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

también comprende que si el presupuesto del vigente ejercicio estuviese aprobado, no hubiese originado esta situación.

El grupo de IULV-CA, comprende esta situación, pero recuerda que en la anterior legislatura, no pudieron finalizarse algunas obras, pues no se aprobaron su financiación, teniendo que parar las obras y no poder pagar a muchos proveedores.

Pide que se faciliten las condiciones del prestamos que vamos a pedir, pues por parte de la oposición, es necesario conocer todos los detalles de estas operaciones.

Toma la palabra el Sr. Martínez Alba, señala que su equipo va a tener mucha transparencia y claridad. Con respecto a las condiciones del préstamo, aún no las tiene en un documento, sólo las tiene de palabra, pero se compromete a facilitarles los documentos en el momento que lo tenga.

La intención es adelantar los trámites para poder ocasionar a los vecinos las menos molestias posibles.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, espera que la transparencia sea real, para el beneficio de todos. Por alusiones se dirige a la portavoz del grupo IULV-CA, con respecto a la financiación de las obras en la anterior legislatura, señala que no deben iniciarse unas obras si no se cuenta con la financiación adecuada. Señala que ha solicitado un informe relativo a la situación económica del Ayuntamiento y cree que va a ser peor de lo que espera, desafortunadamente.

La Sra. Tejero Mateos, pide que se faciliten las condiciones de la operación presupuestaria, en el momento que se tenga. Sobre las alusiones que se han realizado y relativo a la coherencia, señala las repercusiones que produjeron la negativa al préstamo para financiar las obras en la anterior legislatura.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, le gustaría que esta Corporación, se caracterizara por el consenso y la transparencia, pero que no se debe olvidar que la responsabilidad sigue siendo del gobierno, y que es el encargado de negociar los intereses de las operaciones.

Se alegra de haber dicho no a esa operación para financiar el plan de inversiones de la anterior Corporación. No está bien que diga la Sra. Tejero, que no pudieron pagar al proveedor de las instalaciones deportivas por esta negativa del pleno, pues no es cierto, ya que gran parte de esta subvención se había cobrado.

Continúa explicando la situación en la que se han encontrado las arcas municipales, por el bien de transparencia. Estamos en una situación caótica, al borde de la quiebra técnica, como consecuencia de la crisis y de la mala gestión económica y financiera llevada a lo largo de estos cuatro años.

Esta operación se trae a pleno, no por que sea la financiación municipal que tenemos que soportar relativa al PER 2011, sino porque nos encontramos sin presupuesto, sin consignación presupuestaria, sin anticipos reintegrables

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

del OPAEF hasta diciembre, sin recursos económicos de ningún tipo, por lo que no hay otra forma de hacerle frente, a no ser que hagamos un reintegro de lo ya recibido y este año no tengamos PER.

¿Por qué si la financiación municipal son 119.000 euros, sólo hablamos de 66.000 euros?, pues simplemente porque es muy urgente.

Señala que hasta hoy, si se hablaba de El Cuervo, ninguna institución financiera nos atendía, poco a poco pretende recobrar esa confianza.

A partir del mes de septiembre se pretende buscar financiación para todas las obras iniciadas por la anterior Corporación, muchas de ellas, sin financiación, inauguradas y sin finalizar.

Continúa señalando que le sorprende la postura de la portavoz del grupo de IULV-CA, pues el grupo socialista, sólo está continuando con el proyecto de inversión previsto por la anterior Corporación. Manifiesta que no hay presupuesto así como tampoco la liquidación del presupuesto de 2010.

Añade que no se puede hacer responsable de las obras que se han ejecutado durante estos últimos cuatro años, así como tampoco de la situación actual de éstas, las cuales se encuentran así en gran medida por la situación actual de crisis, pero también por la mala gestión económica de la Corporación anterior.

En el mes de septiembre, se hablará de cuanto se necesita para comenzar a andar, una vez que se haya finalizado la liquidación del presupuesto anterior. Espera que entre todos se busque la mejor solución para el Ayuntamiento.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Visto que existen gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que, en el vigente Presupuesto de la Corporación, no existe crédito (en el caso de las aportaciones municipales para los proyectos PFEA 2011 "SUSTITUCIÓN ACERADOS Y RENOVACIÓN SERV. EN AVDA. JEREZ 3ª FASE" Y "ACTUACIÓN EN PARQUE PERIURBANO LA LADRILLERA") o bien el crédito consignado no es suficiente y no es ampliable (en el caso de la APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROYETO DE OBRA NÚMERO 20, "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LÍMITE ENTRE EL PLANPP-5 CARRETERA DE LEBRIJA Y LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 BARRIADA DE LA CRUZ EN EL CUERVO" INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRTERAS 2011 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA), se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos respectivamente.

Visto que con fecha 30/06/2011, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30/06/2011 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30/06/2011 por Intervención se informaron ambas propuestas de Alcaldía.

Visto el expediente de concertación de una operación de crédito por importe de 66.512,04 € que se está tramitando de forma conjunta con el expediente de modificación presupuestaria, modalidad Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, cuya adjudicación corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente ACUERDO:

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 18/2011 en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
03 155 619 11 01	APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTO PFEA 2011 "SUSTITUCIÓN ACERADOS Y RENOVACIÓN SERV. EN AVDA. JEREZ 3ª FASE"	32.935,15 €
03 151 619 11 01	APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTO PFEA 2011 "ACTUACIÓN EN PARQUE PERIURBANO LA LADRILLERA"	9.658,39 €
	TOTAL GASTOS	42.593,54 €

Alta en Concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
913	PRÉSTAMO CONCERTADO	42.593,54 €
	TOTAL INGRESOS	42.593,54 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 19/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
03 155 609 11 01	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PROYETO DE OBRA NÚMERO 20, "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LÍMITE ENTRE EL PLANPP-5 CARRETERA DE LEBRIJA Y LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 BARRIADA DE LA CRUZ EN EL CUERVO" INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2011 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA	23.918,50 €
	TOTAL GASTOS	23.918,50 €

Alta en Concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
913	PRÉSTAMO CONCERTADO	23.918,50 €
	TOTAL INGRESOS	23.918,50 €

TERCERO. Exponer ambos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ANEXO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA REUBICACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN AVDA. DE JEREZ ESQUINA C/ VIRGEN DE LA OLIVA DE EL CUERVO DE SEVILLA

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa

Toma la palabra el Sr. Martinez Alba, portavoz del grupo socialista, explica el punto y los trámties que se han lleva a cabo, para la modificación de este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Castells Tascón, portavoz del grupo popular, ya en varias ocasiones se ha traido a pleno este punto y no se opone a ello.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Toma la palabra la Sra. Alcón Torrejón, portavoz del grupo de IULV-CA, este punto es también un puro trámite administrativo, se trajo a pleno para la aprobaciín inicial, provisional, y ahora se ha recibido una notificación para realizar una modificación. Explica el proyecto y las circunstancias que han llevado a esta situación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, ojala el vecino afectado por esta modificación de planeamiento, vea hecho realidad este proyecto.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Ordenación de Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 21 de diciembre de 2.001, fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, habiéndose publicado su Texto Refundido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de 9 de abril de 2002.

Las citadas NN.SS se han adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en sesión plenaria de fecha 20 de abril de 2.009 y se encuentran publicadas en el BOP de Sevilla nº 205 de fecha 04 de septiembre de 2.009.

De acuerdo con el art.36 de la LOUA la innovación de nuestro PGOU se puede llevar a cabo mediante su revisión o modificación, que podrá realizarse en cualquier momento, siempre que sea motivada y justificadamente (art.38 LOUA).

En sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2.010, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Planeamiento General, para la reubicación del equipamiento local (zonas verdes en Avda. de Jerez). El objeto de la modificación era cambiar a residencial el uso de unas parcelas destinadas por el planeamiento a zona verde, sin que este uso se hubiera materializado desde la aprobación de las NNSS hasta la fecha. La propuesta de modificación ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.a.2 de la LOUA.

El acuerdo de aprobación inicial se ha sometido a información pública, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia num. 41 de fecha 19 de febrero de 2.010, en el Tablón de Edictos de la Entidad Local y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia (El Correo de Andalucía), no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información publica.

Con fecha 15 de Julio de 2.010 se emite por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda informe preceptivo en el que se requiere, entre otros aspectos, que se modifique la calificación de equipamiento local a sistema general de espacios libres.

En sesión plenaria de fecha 05 de octubre de 2010, se aprobó provisionalmente la Innovación de Planeamiento General con carácter de Modificación Puntual para la Reubicación de Sistema General de Espacios Libres en Avda. de Jerez esquina C/ Virgen de la Oliva, remitiéndose el expediente nuevamente a los Servicios de Urbanismo y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, instando la emisión de sus correspondientes informes.

Con fecha 14 de diciembre de 2.010, por parte del Servicio de Urbanismo se emite informe solicitando aportación de documentación administrativa y con fecha 7 de febrero de 2.011, por parte del Servicio de Vivienda se requiere subsanación de la documentación, que consiste en lo siguiente:

"... Los plazos deben expresarse en términos ciertos, y contarse a partir de la fecha de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. Los hitos de inicio y terminación de las viviendas deben acreditarse mediante la obtención de calificación provisional y definitiva de éstas, por tratarse de los actos administrativos que justifican el destino de vivienda protegida.

Por tanto, debe aportarse documentación completa donde se indiquen los plazos establecidos con estos criterios".

Del citado requerimiento se da traslado al técnico redactor, para que aporte la documentación denominado Anexo I cuya entrada tiene lugar con fecha 25 de febrero de 2.011 y nº 1.288 de Registro General. En el mismo se justifica el cambio de un apartado de la memoria de la Innovación a tenor del informe anteriormente citado.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emite informe de fecha 3 de marzo de 2.011.

Vistos los antecedentes anteriormente reseñados y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.c y 47.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Anexo de la Innovación del Planeamiento General con carácter de Modificación Puntual para la Reubicación de Sistema General de Espacios Libres en Avda. de Jerez esquina C/ Virgen de la Oliva.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Servicio de Urbanismo y al Servicio de la Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda instando la emisión de sus correspondientes informes para su posterior remisión al Consejo Consultivo de Andalucía, y una vez emitido el preceptivo dictamen, se proceda por el órgano competente de la Delegación Provincial a la Aprobación Definitiva de la Innovación propuesta.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución de presente acuerdo

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

5 CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU DE EL CUERVO DE SEVILLA A LA LOUA.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa

El Sr. Martínez Alba, portavoz del grupo socialista, señala que esta aprobación es relativa a la corrección de unos errores materiales del documento de adaptación a la LOUA, son temas muy técnicos. Según los servicios técnicos municipales era necesarios subsanar estas deficiencias, para adaptarnos a la nueva normativa.

El Sr. Castells Tascón portavoz del grupo popular, admite que es un punto de trámite y con una base técnica, confía en el redactor del documento y votará a favor.

La Sra. Alcón Torrejón, portavoz del grupo IULV-CA, manifiesta que es un punto urbanístico y muy complicado. Explica el procedimiento que se ha tenido que llevar a cabo a lo largo de la anterior legislatura, para adaptar nuestras normas subsidiarias a la LOUA. Este documento se realizó con urgencia, por las necesidades urbanisticas que precisaba el municipio. Justifica los errores materiales del documento a esta urgencia. Por lo demás es un trámite administrativo y no va a haber ningún problema.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que esta corrección al documento de adaptación al PGOU es puro trámite.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla aprobadas definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y cuyo Texto Refundido se aprobó el 26 de julio de 2.002, se encuentran adaptadas a la Ley de Ordenación Urbanística mediante Documento de Adaptación Parcial aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de Abril de 2.009. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 205 de 4 de Septiembre de 2.009.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2.011 se insta a los Departamentos de Urbanismo y Secretaría a incoar expediente de rectificación de errores materiales existentes en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de El Cuervo de Sevilla a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Los mismos se encuentran definidos en el apartado TERCERO del Informe de fecha 4 de julio de 2011 emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que a continuación se transcribe en su parte literaria:

"Habiéndose revisado el Documento de Adaptación Parcial por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, se han observado los siguientes errores materiales, que han de ser rectificados mediante la incoación del correspondiente expediente:

A) En la Memoria Justificativa y Anexo a las Normas Urbanísticas:

I. En la página 5 del documento de la Memoria Justificativa del contenido y alcance de la Adaptación Parcial, en el apartado de Descripción del Planeamiento vigente, no se recoge como instrumenta aprobado el Plan Parcial PPT-2 "La Concepción", cuya aprobación definitiva tuvo lugar en sesión plenaria de 23 de enero de 2.009. Se hace preciso corregir el cuadro correspondiente y todas las referencias a dicho Plan Parcial como suelo urbanizable sectorizado. Las mismas se detallan a continuación:

I.a. En el apartado "I.1.2.1. Suelo urbanizable ordenado", página 7 de la Memoria Justificativa del contenido y alcance de la adaptación Parcial, donde dice:

"- SUO-1 (Anterior PP-2). Incluido en el área de reparto A.
- SUO-2 (Anterior Ampliación PPT-1). Incluido en el área de reparto D.
- SUO-3 (Anterior UE-2 del PP-3). Incluido en el área de reparto B."

Debe decir:

"- SUO-1 (Anterior PP-2). Incluido en el área de reparto A.
- SUO-2 (Anterior PPT-2). Incluido en el área de reparto C.
- SUO-3 (Anterior Ampliación PPT-1). Incluido en el área de reparto D.
- SUO-4 (Anterior UE-2 del PP-3). Incluido en el área de reparto B."

I.b. En el apartado "I.1.2.2. Suelo urbanizable sectorizado. Área de reparto C", página 7 de la Memoria Justificativa del contenido y alcance de la adaptación Parcial, eliminar el párrafo:

"- SUS-3. El Sector PPT-2 "La Concepción. (Se encuentra aprobado provisionalmente y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha remitido el informe preceptivo, por lo que se encuentra a falta de la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento)."

I.c. Los cuadros de edificabilidades globales de los suelos urbanizables ordenado y sectorizado deben modificarse por la incorporación del PPT-2 al SUO. Por lo que los mismos quedarían de la siguiente manera:

"Los parámetros de densidades y edificabilidades globales para el suelo urbanizable ordenado, por ámbitos, son:

ÁMBITO	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m² techo/m² suelo)	DENSIDAD GLOBAL (Viviendas/Ha)
SUO-1 (PP-2)	0,40	27
SUO-2 (PPT-2)	0,35	-
SUO-3 (PPT-1)	0,50	-
SUO-4 (UE-2 PP-3)	0,60	45

Los parámetros de densidades y edificabilidades globales para el suelo urbanizable sectorizado, por ámbitos, son:

ÁMBITO	EDIFICABILIDAD GLOBAL (m² techo/m² suelo)	DENSIDAD GLOBAL (Viviendas/Ha)
SUS-1 (PP-1)	0,50	-
SUS-2 (PPT-3)	0,35	-

II. En el apartado I.3. Sistemas Generales. Parques, jardines y espacios libres", página 10 de la Memoria Justificativa del contenido y alcance de la adaptación Parcial, debe eliminarse el párrafo: "El recinto ferial tiene una superficie de 25.160 m²", ya que el Sistema General referido no se engloba dentro de los parques o jardines, sino en los equipamientos culturales.

III. En el apartado I.3. Sistemas Generales. Equipamiento Deportivo", página 10 de la Memoria Justificativa del contenido y alcance de la adaptación Parcial, donde dice: "... en el entorno del polideportivo existente,..." debe decir: "... en el entorno del Sistema General Polideportivo municipal existente...".

IV. En el Anexo a las Normas Urbanísticas, en el artículo 4.4 del Capítulo 2º, sobre Derechos y deberes básicos de la propiedad del suelo, se dispone referencia normativa, mediante nota al pie de página nº 14.1, a la Ley 6/1998 del Régimen de Suelo y Valoraciones, actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, siendo de referencia los artículos del 4 al 9.

V. En el Anexo a las Normas Urbanísticas, en el artículo 5.64, sobre el régimen del suelo no urbanizable, se recoge referencia normativa, mediante nota al pie de página nº 128.1 a la Ley 6/1998 del Régimen de Suelo y Valoraciones, actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, siendo de referencia los artículos del 12 y 13.

VI. En el Anexo a las Normas Urbanísticas, en el artículo 5.67 sobre Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, se hace referencia al artículo 170 en relación con la posibilidad de

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

inducción de nuevos asentamientos, no obstante el citado artículo no existe, debiendo decir: "... artículo 5.70...".

Además, en el mismo artículo, se recoge referencia normativa, mediante nota al pie de página nº 131.4 a la Ley 6/1998 del Régimen de Suelo y Valoraciones, actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, siendo de referencia el artículo 8.

VII. Así mismo, en el artículo 5.69, sobre el régimen de parcelaciones, divisiones o segregaciones, también se recoge referencia normativa, mediante nota al pie de página nº 134.1 a la Ley 6/1998 del Régimen de Suelo y Valoraciones, actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, siendo de referencia el artículo 8.

B) En la planimetría integrada.

1. En el plano núm. 1.1 "Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección" se ha detectado un error en la localización de los suelos no urbanizables común grado A y grado B, ya que la leyenda ha alterado ambos tipos, debiendo subsanarse.

Además, en la leyenda del Suelo no urbanizable, se recoge "Protegido por planificación urbanística" y en la memoria aparece "De especial protección por planificación urbanística". Entendemos que según lo dispuesto en el artículo 46 de la LOUA, nuestro PGOU puede establecer las siguientes categorías en suelo no urbanizable:

a. Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.
b. Suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística.
c. Suelo no urbanizable de carácter natural o rural.
d. Suelo no urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.

Por lo que el texto de la leyenda debe decir: "De especial protección por planificación urbanística".

2. En el plano núm. 1.2. "Clasificación y categorías del suelo. Ámbitos de protección", se han trasladado los errores de clasificación hallados en la memoria, ya que el sector PPT-2 debe ser urbanizable ordenado y no urbanizable sectorizado.

3. En el plano núm. 2. "Áreas homogéneas. Usos, densidades, edificabilidades globales", existe el mismo error, por lo que se modificará la clasificación del sector anteriormente descrito."

A la vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las correcciones de los errores materiales detectado en el Documento de Adaptación Parcial del Plan General a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía", que quedan subsanados en los términos expresados en el "Documento de Corrección de Errores Materiales del Documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de El Cuervo de Sevilla a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía" que consta en el presente expediente y que afecta a la memoria de la adaptación, así como, a los planos núm. 1.1. "Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección", núm. 1.2. "Clasificación y categorías del suelo. Ámbitos de protección" y núm. 2. "Áreas homogéneas. Usos, densidades, edificabilidades globales".

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación corregida y copia del Informe Técnico Urbanístico a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su inscripción.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

6 APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, explica que la aprobación de este borrador del convenio relativo al inicio del proyecto LIFE, con una primera fase, consistente al vallado del perímetro de la laguna. Por parte de este Ayuntamiento se ha puesto a disposición de la empresa un edificio para poder guardar los materiales necesarios para ejecutar este vallado. Espera que genere empleo para el municipio.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, entiende que el Ayuntamiento de El Cuervo esté inmerso en este proyecto de recuperación de la Laguna, pues somos los más beneficiados de este paraje natural, por la cercanía. Añade que aunque el coste que va a suponer este proyecto para las arcas municipales no es muy elevado, si el total de la inversión es muy costosa, pero espera que sea beneficiosa para nuestro municipio, a nivel de empleo, compra de material, y que tenga una repercusión importante a nivel turístico de la comarca y la región.

Toma la palabra la portavoz del grupo IULV-CA, se alegra que todos los grupos vean el arreglo y la restauración de la cubierta endorreica de la Laguna de forma positiva, pues había muchos vecinos que no creían en este proyecto. El grupo IULV-CA, siempre ha apoyado este proyecto, es una reivindicación a lo largo del tiempo que se ha realizado, pues siempre han pensado que la laguna en un futuro era un proyecto de desarrollo para El Cuervo.

El proyecto LIFE viene porque detrás ha habido un grupo de personas que han trabajado por este proyecto. Este inicio del proyecto ya está comenzando a dar sus frutos, con generación de empleo, pero que está segura que continuará dando más, al menos eso espera.

Desde la oposición insta al grupo de gobierno, para que continúen machacando y trabajando para que este proyecto se ejecute en su totalidad y se recupere la zona de la Laguna.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, explica que la preocupación de la laguna es un tema que lleva muchos años, ya en el año 2006, la Consejería adquirió los terrenos de la Laguna, para poder iniciar los trámites del proyecto LIFE. Por parte de este equipo de gobierno se va a estar pendiente de la ejecución de este proyecto y todo lo que después pueda ir viniendo a nivel medioambiental.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, sólo hace una aclaratoria, si este proyecto se ha lleva a cabo, también ha podido ser porque la laguna es un lugar de paso de numerosas aves, y que desde el parlamento de Andalucía, se ha apoyado este proyecto por parte de todas las fuerzas políticas, incluido el partido popular.

Toma la palabra la portavoz del grupo IULV-CA, por supuesto que este proyecto se está llevando a cabo porque es un enclave para las aves migratorias. Se alegra de que este proyecto esté teniendo una repercusión en

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

este Ayuntamiento. La laguna es muy importante para nuestro municipio. Pide que se insista en la vigilancia de la zona, tras su vallado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, invita a la portavoz del grupo de IULV-CA, a que lo acompañe a la laguna, para que vea los motivos por los que decía anteriormente que la laguna era un cementerio. Es una laguna con una cubierta endorreica, y que cuando hay largos periodos de sequía, se seca, igual que hace 50 años no se secaba nunca.

Independientemente de que cada partido político se haya posicionado de una manera u otra en un proyecto, lo importante es el fondo de la cuestión, que se va a iniciar el perímetro de la laguna y que no va a afectar a ningún vecino afectado por el deslinde de la vereda. Pues lo que se debe conseguir es logar el objetivo sin perjudicar a nadie.

Señala el coste que supone la inversión que va a repercutir en este Ayuntamiento y la aportación de la Consejería.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en el ejercicio de sus competencias como Administración Local, puede ejecutar y diseñar acciones medioambientales dentro de su término municipal .Dentro de las mismas, destaca la preocupación por la conservación, fomento y potenciación de las zonas húmedas y suelos deteriorados de la zona denominada como Los Tollos.

Siendo el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla beneficiario asociado del denominado Proyecto LIFE 09 ENV/ES/000472 "Proyecto para la restauración integral de la cubeta endorreica de Los Tollos (El Cuervo y Jerez de la Frontera, Sevilla y Cádiz) en virtud del Acuerdo de subvención de fecha 02 de septiembre de 2010 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Medio Ambiente con arreglo al Reglamento(CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), el cual se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A4-1 del citado proyecto.

Con dicho proyecto se pretende desarrollar las actuaciones necesarias para la conservación del medio acuático integrado por los cursos y masas de agua continentales que pueden albergar especies acuáticas promoviendo la regeneración de la vegetación herbácea de matorral arbustiva y arbórea de las tierras que rodean las lagunas, riberas y cursos fluviales.

Siendo la Consejería de Medio Ambiente beneficiario coordinador del proyecto LIFE antes reseñado, y visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento y la misma para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto para la restauración integral de la cubeta endorreica de Los Tollos, código LIFE 09 ENV/ES/000472.

Visto que dichas acciones consisten en la organización de jornadas, instalación y mantenimiento de un punto de información y acciones participativas con la población local, por un importe total de 14.160,80 euros siendo la aportación municipal de 5.664,321 euros.

Visto el Informe de Intervención de fecha 08/07/2011 sobre existencia de consignación suficiente en el presupuesto municipal para la ejecución de dichas acciones,

Se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en calidad de beneficiario asociado para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto para la restauración integral de la cubeta endorreica de Los Tollos (El Cuervo y Jerez de la Frontera, Sevilla y Cádiz), código LIFE 09 ENV/ES/000472.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presenta acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimientos y efectos oportunos.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

7. APROBACIÓN PLIEGO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN EL CUERVO DE SEVILLA

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. Martínez Alba, explica el punto, que consiste en la aprobación del pliego de la concesión demanial de la escuela infantil, aclara que aún no se han finalizado las obras y que hay una deuda pendiente de pago. Señala que se abrió el plazo para la inscripción de alumnos en la anterior legislatura.

Aclara el procedimiento administrativo que se debe llevar a cabo para la ejecución del expediente y las condiciones.

El Sr. Castells Tascón, portavoz del grupo popular, con respecto al pliego y el expediente de contratación, señala las discrepancias con el pliego, en concreto con respecto al canon (que en las comisiones informativas, solicitaron que se aumentara) y sobre la duración de la concesión (que aunque se prevé que será de 4 años, el partido popular solicitaba un periodo de 2 años, para que así pudiéramos conocer a los gestores)

La Sra. Alcón Torrejón, portavoz del grupo IULV-CA, le gustaría comentar en un primer lugar que no aparece el nombre de la Escuela infantil en la propuesta de acuerdo, desconoce si esto puede tener alguna repercusión.

Agradece el trabajo de la Secretaria y la Interventora por la redacción de este pliego. Aclara que una escuela infantil se puede gestionar directamente por el Ayuntamiento o por un tercero. Nuestra Escuela Municipal va a ser gestionada por un tercero igual que ocurre con la Residencia de Mayores. Señala los criterios de adjudicación de esta concesión demanial.

Es un servicio que se va a prestar en nuestro municipio y es posible que en el primer año no se cubran todas las plazas, actualmente hay 40 solicitudes, pero la intención es que en algunos años se cubran todas las plazas. Este servicio cada vez está siendo más demandado, por la inserción laboral de la mujer. También sabemos que esta concesión es muy golosa, pues hay muchas empresas interesadas.

Plantea los posibles problemas que se nos pueden ocasionar, cuando la escuela infantil comience a funcionar y la empresa adjudicataria plantee el problema de las guarderías "ilegales" que existen en nuestra localidad, que hasta ahora han estado realizando el trabajo de esta Escuela Infantil.

Continúa señalando que tras tener las plazas concertadas, haber abierto el plazo de matriculación, ahora toca la concesión demanial de la gestión de la Escuela Infantil, El Grupo de IULV-CA, es consciente de los problemas que hay, como por ejemplo la finalización de la obra, el pago a proveedores, pero la realidad, es que en nuestro municipio actualmente existen unas instalaciones excelentes, con las que podemos prestar un servicio que actualmente no

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

teníamos. También añade que posiblemente no pueda procederse a la apertura de la Escuela a primeros de septiembre, pero la intención es ponerla en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, se dirige al portavoz del grupo popular, con respecto a las discrepancias del pliego, señala los motivos por los que no ha sido posible modificar el pliego en lo relativo al periodo de concesión.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica el procedimiento de esta concesión, señala que esta aprobación del pliego, se va a publicar en el BOP, para exponer al público el pliego y tras 20 días si no hay ninguna alegación, se abrirá el periodo de presentación de instancias.

Agradece el trabajo de la Secretaria y de los técnicos que han colaborado en la redacción de estas bases. Además agradece a la empresa RONCERO, que va a permitir unas condiciones de pago especiales (es la empresa a la que hemos adquirido el mobiliario de esta Escuela)

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Visto que con fecha 20/06/2011 se emitió Providencia de Alcaldía por la cual se señaló la necesidad de iniciar los tramites necesarios para llevar a cabo la contratación de la concesión demanial del edificio municipal destinado a Escuela Infantil

Visto que con fecha 10/3/2011 se emitió por los Servicios Técnicos Municipales Informe de valoración del bien inmueble objeto de concesión demanial, cuyo importe sacien a 907.627,34 euros, superando el mismo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación municipal.

Visto que con fecha 01/03/2011 se redactó por la Intervención de Fondos Estudio Económico sobre la previsión de ingresos y gastos al objeto de determinar el canon a percibir por el otorgamiento de la concesión demanial.

Visto que con fecha 11/07/2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 11 de julio de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el expediente tramitado para la licitación de la concesión demanial sobre el bien inmueble municipal sito entre tres calles, Francisco Trujillo Toro, Tucán y Gaviota que conforman un extremo de la manzana donde se sitúa, con una superficie de suelo de 607,45 m², donde se halla construido y debidamente dotado la Escuela Infantil "Gloria Fuertes".

Visto que se ha tramitado conforme a lo previsto tanto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía como en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba su Reglamento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá el "CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la "CONCESIÓN DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL", convocando su licitación.

TERCERO. Someter a información publica en el tablón de edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas durante un plazo de veinte días desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

CUARTO. Transcurrido el plazo anterior y salvo que medie alegación, se procederá a publicar la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el perfil del contratante, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la adopción de cuantos actos y acuerdos fueren pertinentes para la continuidad del expediente administrativo de contratación dando cuenta al Pleno de los actos y resoluciones adoptadas en relación con el mismo.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

8. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE EL CUERVO DE SEVILLA

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa

El Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Suárez Florido, este plan de emergencias tiene como finalidad la protección de las personas y el medio ambiente de los bienes que resulten en cualquier situación de emergencia.

El portavoz del grupo popular, Sr. Castells Tascón, toma la palabra: "desde el partido popular, me alegro que este punto se traiga a pleno, porque ha sido una insistencia pura desde el partido popular, cuando estaba en la anterior legislatura, ya venía demandando este plan de emergencia, que no sirve para hacer más seguro este municipio, como ha dicho el portavoz socialista, quizás desconozca un poco para que sirve el plan de emergencia. Si quiero hacer referencia a lo que se destina el Plan de Emergencia.

El Plan de Emergencia lo que hace es actuar con más rapidez y con más eficacia en caso de una catástrofe, pero no quiere decir que sea más seguro. El Plan de Emergencia, sirve, es un instrumento básico del que se dota a las administraciones locales, para que se dote, para que se coordinen los recursos que se pueden dar en un evento, ya sean inundaciones, incendios, terremoto o cualquier otro tipo de catástrofe que se puedan dar. Y esto lo que establece son hojas de ruta a seguir por las distintas administraciones y los diferentes cuerpos de seguridad del estado, así como sanitarios. Es decir, en casos de estas catástrofes, lo que viene es a garantizar la forma de actuar de los diferentes cuerpos y medios sanitarios en la localidad.

Es una ley autonómica que salió hace más de un año y medio en la que obligaba a todos los municipios a tener este plan de emergencia, por eso nuestra insistencia en la anterior legislatura. Que nuestro Ayuntamiento tuviese también su plan de emergencia. Se ha presentado hoy, ya digo que la Ley Autonómica de Andalucía obligaba a los Ayuntamientos hace más de un año y medio a tener estos Planes de emergencia y me alegro muchísimo, porque a parte de tener este Plan de emergencia, podemos optar a subvenciones de la Junta de Andalucía, en la Consejería de Interior de Emergencia y Protección Civil de la Consejería, para solicitar dotación material por si, en caso necesario, mejor dotación tanto en material como en personal si es necesario, para actuar durante estos planes de emergencia. También hay que decir a través de la Delegada del Gobierno, Carmen Tovar, que por parte de la Junta de Andalucía,

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

se ha dispuesto a 22 municipios de la provincia de Sevilla, todo el apoyo de Antonio Saavedra, que es el Director general de Interior de emergencia de Protección civil de la Consejería, ponerse a su servicio para poder redactar a esos 22 municipios que faltan de la provincia de Sevilla, para que actualicen lo más pronto posible para que tengan ese Plan de Emergencia. No sabe si en este caso el Ayuntamiento de El Cuervo ha sido beneficiario de esta ayuda, pero lo que es cierto es que ha contado con el respaldo de la Consejería, para hacer un plan de emergencia con personas todavía, incluso más técnicas que saben de lo que están hablando, porque se han visto inmersas en estas catástrofes en otros municipios, como la arriada de Alcalá de Guadaira, en años atrás. Lo que si es cierto, bueno que con esto no conseguimos más seguridad, sino hacer que en casos de catástrofes pues se actúe de manera rápida para la evacuación rápida de estas lamentables situaciones catastróficas.

Bueno espera que así el equipo de gobierno local, se ponga las pilas para que a través de la Consejería pida todas las subvenciones habidas y por haber, para dotar a los servicios de seguridad de nuestra localidad de mayor material y para que los servicios de nuestra localidad se acoja a ellos.

Se alegra enormemente por este plan de Emergencia, por que así el Partido Popular ha hecho reivindicación de ello y votará favorablemente a este punto.

La portavoz del grupo IULV-CA, Sra. Alcón Torrejón, en primer lugar decir, con permiso del Sr. Presidente, decir, muy bien, Sr. Portavoz del partido popular, muy bien, lo suyo son los planes Territoriales de emergencia, lo ha explicado perfectamente, nos hemos enterado todo el mundo. Y decir que esto es un encargo de la anterior Corporación, un Plan de Emergencia, que no se hace en dos días, se ha ido trabajando, el compañero Curro y el Alcalde, estaban, instaron a los servicios técnicos municipales a que lo confeccionaran, a la Policía Local, y a los servicios técnicos, han elaborado este plan. Efectivamente no es público, no puede ser público, porque sino todo el mundo lo sabría.

Esto nos ayudaría, el tener este plan, a poder optar a este Plan Territorial, ya se inició en la anterior Corporación, pues no es un trabajo que se haga en dos días. Es un instrumento más con el que podemos acogernos a diversas ayudas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explica que este Plan no es propiamente para la seguridad, sino que es un plan para coordinar las fuerzas de seguridad en caso de una catastrofe.

Con el tema de las subvenciones no deja ninguna duda de que se va a estar pendiente de solicitar y poder acogernos a todas las que surjan.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

De conformidad con los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía aprobado con carácter de Plan Director mediante Acuerdo de 13 de octubre de 1999 del Consejo de Gobierno, así como, del marco normativo vigente; por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a redactar el Plan Territorial de Emergencia del Municipio de El Cuervo de Sevilla en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 9.14 f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El Plan Territorial de emergencias del Municipio de El Cuervo de Sevilla, tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

Su aplicación permitirá ofrecer respuesta a riesgos genéricos, tanto si por su importancia han sido objeto de un Plan de Actuación específico, en cuyo caso el Plan Territorial será complementario, como a aquellos riesgos de cualquier índole que por su baja frecuencia o limitados daños no justifiquen la elaboración de un Plan específico.

El ámbito geográfico será el término municipal de El Cuervo para aquellas emergencias que son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 12.5 y 26 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, dichos Planes serán aprobados por los Plenos de las respectivas Corporaciones Locales, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.14 f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículos 12 y 26 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, art. 10 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, Decreto 138/06 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía y en el Plan Director Territorial de Emergencias de Andalucía, se propone AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de El Cuervo de Sevilla, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 9.14 f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del Plan Territorial de Emergencia Municipal a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para que procedan a su homologación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local de El Cuervo de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Diligenciar por Secretaria General el Plan de Emergencia sometido a aprobación para su constancia en el expediente.

Se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las diez horas. Doy Fe. La Secretaria. Fdo. Elena Zambrano Romero.

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO * EL CUERVO (Sevilla) * ALCALDIA PRESIDENCIA

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A